

## CIRCULAR GTH-03-2015

### A TODO EL PERSONAL

A todo el personal del Instituto Nacional de Migración se le informa que, por cada **Inasistencia** sin la debida justificación o con excusa presentada sin la suficiente anticipación, se sancionará deduciendo de su salario el monto equivalente a cada día que no se haya laborado, de tal manera que sólo se cancelarán los días efectivamente trabajados, en el entendido que no se hará menoscabo de los descansos semanales, días compensatorios o feriados.

Lo anterior se efectuará sin perjuicio de los procedimientos de Sanciones Disciplinarias o Despidos, que sean aplicables en los casos de Reincidencia.

Comayagüela M.D.C., 02 de marzo de 2015.

  
JUANA GUTIERREZ ARDÓN  
GERENTE DE TALENTO HUMANO

